



Gobierno
de
—
Monterrey

Gaceta Municipal

Órgano Informativo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León



Especial Marzo 2023

Información Pública



Contenido

- Acuerdo Delegatorio • 3

La Gaceta Municipal es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos, de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales, de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, Centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, Número. 140, Especial 01 de marzo de 2023. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx>
Editor responsable: Ramiro Alvarez Acosta.



Acuerdo Delegatorio

"Cero tolerancia a la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes"



Gobierno
de
—
Monterrey
"Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León"

ACUERDO DELEGATORIO

LIC. AGUSTIN CARLOS BASAVE ALANIS, Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 92 fracción I, 97 y 98 fracciones XIII y XVI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 11, 13, 16 fracción I, 17, 18 y 19 fracción XV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 31 de enero de 2023-dos mil veintitrés, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León, se aprobó el nombramiento del C. AGUSTIN CARLOS BASAVE ALANIS como Secretario del Ayuntamiento de Monterrey, cuyo acuerdo fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León número 21 de fecha 10 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, respecto a las atribuciones de la Secretaría del Ayuntamiento se establece que la persona titular podrá *certificar con su firma los documentos oficiales emanados o que oficialmente se encuentren en poder del Ayuntamiento o de cualquiera de las dependencias de la Administración Pública Municipal; ésta función la podrá delegar en cualquier otro funcionario; igualmente señala que podrá expedir copias certificadas de documentos y constancias del archivo y de las actas que obren en los libros correspondientes*; en mismos términos la ley indica que es su atribución *coordinar las funciones de los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría del Ayuntamiento*; en términos similar se pronuncia el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey Nuevo León.

SEGUNDO: Que el artículo 11 párrafo segundo del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey Nuevo León, señala por su parte que *a las personas titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal les corresponde originalmente el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero podrán delegar en las personas subalternas las facultades consignadas en otros reglamentos, salvo aquellas que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las leyes, los reglamentos o las resoluciones del Ayuntamiento dispongan que deberán ejercidas directamente por ellos. La delegación de facultades podrá hacerse mediante acuerdo que surtirá efectos legales a partir de su publicación en la tabla de avisos de la dependencia, Gaceta Municipal, o lo que disponga el propio documento, el que será incorporado en el portal de internet del Gobierno Municipal.*

Palacio Municipal de Monterrey
Zaragoza Sur S/N, Centro,
Monterrey, N.L./C.P. 64000
T. (81) 8130 6565
monterrey.gob.mx

"La Información que se remite contiene datos personales, por lo cual se deberán realizar las acciones necesarias para su debido Tratamiento y Protección, conforme a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados".



"Cero tolerancia a la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes"



Gobierno
de
—
Monterrey
"Ciudad Heroica del Monterrey, Nuevo León"

TERCERO: Que por así convenir a las necesidades de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Monterrey Nuevo León y para el más óptimo despacho de los asuntos, se delegan las facultades descritas en el considerando **PRIMERO** en favor del C. Gregorio Hurtado Leija, en su carácter de Titular de Archivo Histórico y Administrativo de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León, a efecto de certificar documentos oficiales emanados o en poder del Ayuntamiento de Monterrey o de las dependencias de la Administración Pública Municipal.

Por lo anterior se expiden los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 98 fracciones XIII y XVI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 19 fracción XV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, se DELEGAN en favor del C. Gregorio Hurtado Leija, en su carácter de Titular de Archivo Histórico y Administrativo de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León, las facultades descritas en dichos numerales a efecto de certificar documentos oficiales emanados o en poder del Ayuntamiento de Monterrey o de las dependencias de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo que establece el artículo 11 párrafo segundo del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de internet del Gobierno Municipal de Monterrey.

Monterrey Nuevo León, a 01 de marzo de 2023

ATENTAMENTE,


LIC. AGUSTIN CARLOS BASAVE ALANÍS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO
LEÓN

Palacio Municipal de Monterrey
Zaragoza Sur S/N. Centro,
Monterrey, N.L./C.P. 64000
T. (81) 8130 6565
monterrey.gob.mx

"La información que se remite contiene datos personales, por lo cual se deberán realizar las acciones necesarias para su debido Tratamiento y Protección, conforme a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados".